ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**NO. PLAN DE ADQUISICIONES**	2024
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SERVICIO DE GESTION DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE	
CÓDIGO BPIN N°.	2024207700006	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	03/10/2024	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL	
TIPO DE CONTRATO:	**APOYO LOGISTICO**	**OTRO:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)". En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

	Colombia al hacer parte de la ONU y de la OEA ha asumido compromisos con la protección y garantía de los derechos humanos, que ha ratificado a través de diversos instrumentos jurídicos que se inscriben en el bloque de constitucionalidad. En ese sentido, el Estado colombiano se obliga a cumplir con los instrumentos internacionales que promueven la eliminación de toda discriminación y violencias contra las mujeres para lograr la equidad de género. Tomando el enfoque de derechos como una guía de acción ética, política y jurídica que busca proteger y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos, los derechos sexuales y los derechos reproductivos, el Ministerio de Salud y Protección Social enmarca la atención integral a las víctimas de violencias de género en acciones que garanticen respuestas institucionales oportunas y dignificantes, que contribuyan a la recuperación de la integridad, dignidad y autonomía de las víctimas, atendiendo sus necesidades de acuerdo con sus características particulares de tal manera que se reduzca el impacto y las consecuencias físicas, mentales, familiares y sociales derivadas de la violencia que ha vulnerado sus derechos. Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como "*todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada*". La violencia de género es una violación de derechos humanos que afecta la vida, la salud física, mental y social, la integridad, libertad e igualdad, entre otros. De igual manera, es una problemática de salud pública por las afectaciones en la salud de las víctimas directas, sus familias y la sociedad en general, y por su magnitud, es decir, la gran cantidad de población afectada, principalmente las mujeres, niñas, niños y adolescentes. La mayoría de las violencias de género y sexual que se presentan tanto en los espacios privados, por ejemplo, en las relaciones familiares y de pareja, y en los espacios públicos han sido reconocidas como delitos sancionados por el Estado colombiano. Las ciudadanas y ciudadanos de cualquier edad, sexo, etnia, orientación sexual y demás condiciones que sean víctimas de alguna forma de violencia de género o sexual tienen derecho a una atención integral en salud (física y psicológica), protección y justicia. La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo. Se producen gran

	cantidad de casos cada día en todo el mundo. Este tipo de violencia tiene graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas sobre las mujeres y las niñas, tanto a corto como a largo plazo, al impedirles participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad. La magnitud de este impacto, tanto en la vida de las personas, como de sus familias, al igual que de la sociedad es enorme. Se han logrado reconocer algunos derechos en el país a través de diversas normas como lo son la Ley 360 de 1997, Ley 906 de 2004, Ley 1146 de 2007, Ley 1257 de 2008 y Ley 1719 de 2014. Estos derechos son de obligatorio cumplimiento para los operadores de justicia, administrativos, de policía y para los prestadores de servicios de salud. **Las víctimas de violencia de género tienen derecho a:** • Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad. • Recibir orientación, asesoría jurídica y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en el que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. • Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos. • Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio. • Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva • Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales, los de sus descendientes o de los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia. • Acceder a los mecanismos de protección y atención para ellas y sus hijos e hijas. • La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia. • La estabilización de su situación conforme a los términos previstos en la Ley. • A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los de procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

	Así las cosas, el Municipio busca adelantar jornadas descentralizadas en el territorio, con el fin de acercar la oferta institucional a los diferentes grupos poblacionales y en este caso en específico a la población víctima de violencia de género, que por las condiciones económicas en el mayor de los casos no cuenta con los medios para desplazarse a la cabecera urbana, es por esto que se hace necesario contar con una persona que apoye la logística necesaria para que la administración municipal preste un buen servicio y contratistas y funcionarios puedan desplazarse hasta el corregimiento de Cuatro Boca y Pita Limón del Municipio de San Martín-Cesar. Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para "APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO EN LOS CORREGIMIENTOS DE CUATRO BOCAS Y PITA LIMON DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESASR".
4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. OBJETO CONTRACTUAL:	"APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO EN LOS CORREGIMIENTOS DE CUATRO BOCAS Y PITA LIMON DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR".
4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
50. Alimentos, bebidas y tabacos	19. Alimentos preparados y conservados	26. Acompañamientos preparados	50192600
80. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11. Servicios de recursos humanos	16. Servicios de personal temporal	80111600
81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	14. Tecnologías de fabricación	16. Manejo de cadena de suministro	81141601
50. Alimentos, bebidas y tabacos	20. Bebidas	23. Bebidas no alcohólicas	50202300

	78. Servicio de transporte, almacenaje y correo	11. Transporte de pasajeros	18. Transporte de pasajeros por carretera	78111800

4.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista se compromete con EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN (Cesar), a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; así como cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente:

APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO EN LOS CORREGIMIENTO DE AGUASBLANCAS Y LA CURVA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.

ÍTEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	PROFESIONAL (PSICOLOGO) 3 AÑOS DE EXPERIENICA,	talleres	1
2	PROFESIONAL (TRABAJO SOCIAL) 5 AÑOS DE EXPERIENCIA	talleres	1
3	Refrigerios (pastel de pollo, jugos de caja y una fruta)	Und	600
4	alquiler sitio salon (durante las 10 sesiones)	talleres	10
5	ALQUILER DE SONIDO Y EQUIP AUDIVISUAL (CORESPO DE A UN PARLANTE, MICROFONO, VIDEO BEAM	talleres	10
6	Detalle de clausura como insentivo a participacion (kit de maquillaje: 1 labial, 1 paleta de sombras mediana, 1 pestañina, 1 rubor, 1 polvo, kit de brochas)	Und	60
7	COMIDA CLAUSURA (arroz mixto, con papas a la francesa y jugo natural)	Und	65
8	Coordinación y logística por 10 dias	personas	3
9	kit de trabajo (un block de notas lapicero y material de trabajo)	Gb	60
10	TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LOGISTICA Y PROFESIONAL,	Und	10
11	HIDRATACION (agua en botella de 600 ml)	Und	640

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes.

	2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **3)** Cumplir de buena fe el objeto contractual. **4)** Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. **5)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. **9)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10)** Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:	**1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes. Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de

<table>
<tr><td></td><td>MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la le y el reglamento.</td></tr>
<tr><td>5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</td><td>Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar de APOYO LOGISTICO que celebre el Municipio de San Martin Cesar, por lo que la entidad adelanto los análisis técnico- administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.</td></tr>
<tr><td>5.5. PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El contratista se compromete con EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN (Cesar), a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; así como cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente:
<table>
<tr><th colspan="6">APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO EN LOS CORREGIMIENTO DE AGUASBLANCAS Y LA CURVA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UND.</th><th>CANT.</th><th>VR. UNITARIO</th><th>VR. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PROFESIONAL (PSICOLOGO) 3 AÑOS DE EXPERIENICA,</td><td>talleres</td><td>1</td><td>$ 3.000.000</td><td>$ 3.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PROFESIONAL (TRABAJO SOCIAL) 5 AÑOS DE EXPERIENCIA</td><td>talleres</td><td>1</td><td>$ 3.000.000</td><td>$ 3.000.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Refrigerios (pastel de pollo, jugos de caja y una fruta)</td><td>Und</td><td>600</td><td>$ 7.000</td><td>$ 4.200.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>alquiler sitio salon (durante las 10 sesiones)</td><td>talleres</td><td>10</td><td>$ 200.000</td><td>$ 2.000.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ALQUILER DE SONIDO Y EQUIP AUDIVISUAL (CORESPO DE A UN PARLANTE, MICROFONO, VIDEO BEAM</td><td>talleres</td><td>10</td><td>$ 135.000</td><td>$ 1.350.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Detalle de clausura como insentivo a participacion (kit de maquillaje:1 labial, 1 paleta de sombras mediana, 1 pestañina, 1 rubor, 1 polvo, kit de brochas)</td><td>Und</td><td>60</td><td>$ 150.000</td><td>$ 9.000.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>COMIDA CLAUSURA (arroz mixto, con papas a la francesa y jugo natural)</td><td>Und</td><td>65</td><td>$ 22.000</td><td>$ 1.430.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>8</td><td>Coordinación y logística por 10 dias</td><td>personas</td><td>3</td><td>$ 1.800.000</td><td>$ 5.400.000,00</td></tr><tr><td>9</td><td>kit de trabajo (un block de notas lapicero y material de trabajo)</td><td>Gb</td><td>60</td><td>$ 25.000</td><td>$ 1.500.000,00</td></tr><tr><td>10</td><td>TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LOGISTICA Y PROFESIONAL,</td><td>Und</td><td>10</td><td>$ 424.000</td><td>$ 4.240.000,00</td></tr><tr><td>11</td><td>HIDRATACION (agua en botella de 600 ml)</td><td>Und</td><td>640</td><td>$ 2.000</td><td>$ 1.280.000,00</td></tr><tr><td></td><td colspan="4">TOTAL</td><td>36.400.000</td></tr></table>
5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal: <table><tr><td>RUBRO:</td><td>2.3.2.02.02.009.41.25 • 1.2.1.0.00</td></tr><tr><td>CDP N°</td><td>1003-1</td></tr><tr><td>DESCRIPCION:</td><td>Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable. • Ingresos Corrientes de Libre Destinacion.</td></tr><tr><td>FECHA:</td><td>03/10/2024</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>$36.400.000</td></tr><tr><td>AUTORIZADOS POR:</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA.</td></tr></table>
5.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	**EL MUNICIPIO** determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así: El Municipio cancelará el valor del contrato mediante un único pago una vez el contratista haga entrega del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, a satisfacción del supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes a seguridad social integral. **Notas:** 1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades.

	2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
5.8. IMPUESTOS:	Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.
5.9 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 200 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **NOTA:** En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	

6.1 REQUISITOS HABILITANTES. Para la contratación se exigirán serán los siguientes requisitos:	
6.2 CAPACIDAD JURÍDICA	• Carta de presentacion de la propuesta. • Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado. • Tarjeta o libreta militar. • Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica con la fotocopia de la cédula del representante legal. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Registro unico tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloria General de la Republica de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica. • Certificado expedido por la Policia Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. • Certificado de Sistema Registro de Nacional de Medidas Correctivas de la Policia. • Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. • Certificaciones de experiencia requerida. • Declaracion juramentada de bienes y rentas, de la persona natural o de la persona jurídica. • Formato unico de hoja de vida. • Anexar declaración juramentada de no inhabilidades e incompatibilidades. • Los demás que se requieran para la posible contratación.
6.3. CAPACIDAD JURIDICA	En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en

	Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.
6.4. EXPERIENCIA GENERAL	**a)** En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio o en el registro único tributario – RUT, de por lo menos de un (01) año de experiencia general demostrada. **b)** Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional.
6.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA.	El proponente deberá demostrar que ha suscrito y ejecutado con entidades públicas o privadas un (1) contrato de apoyo logístico relacionado con el objeto contractual. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación o Certificación del mismo suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA
6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de

	Contratación o en la ejecución de un Contrato. Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento /controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual

					cubierto por el régimen de seguridad							
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

				contractual.			
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

6.7. GARANTÍAS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"."

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

	1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO**: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario de las garantías deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.	
6.8. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:	**Nombre del funcionario:**	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ
	Cargo:	SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL
	Dependencia:	SECRETARÍA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL
6.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UN (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.	
6.11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
6.12. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin	

	Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin Cesar.
6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.
FIRMA:	Original firmado
NOMBRE:	**LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ**
CARGO:	**SECRETARIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL**